

Antonio Gómez Medina.  
Félix Ribera Benito.

## REEMPLAZO 1932

Antonio Campillo Amó.  
Fernando García Sánchez.  
Juan Masriera Learte.  
Pedro Navarro Vicente.  
José Carmona Obrador.  
Juan García Costa.

## REEMPLAZO 1933

Francisco Gómez Serrano.  
Francisco Pons Viladoma.  
Manuel Mchós Solano.  
José María Pelausdi Hibós.  
José Ruiz Mateos.  
Lutgardo López de la Vega.

## REEMPLAZO 1934

José Fernández Alvarez.  
Diego Mellado Navarro.  
Manuel Pallaruelo Furiat.  
José Vicens Fulla.  
Francisco Medina Quintana.

## REEMPLAZO 1935

Pablo Heredia López.  
Ricardo Lladó Font.

## REEMPLAZO 1936

Luis Júdez Calleja.

## REEMPLAZO 1939

Jesús Moyá Arraiz.  
Jaime Miralles Barberá.

## C. R. I. M. NUM. 17

## REEMPLAZO 1932

Luis Calbera Fort.

## REEMPLAZO 1939

José Sanz Andrés.

## C. R. I. M. NUM. 18

## REEMPLAZO 1936

José Pàmies Balat.

## REEMPLAZO 1939

Salvador López Torrell.

## C. R. I. M. NUM. 19

## REEMPLAZO 1939

José Subirós Salit.

## CIRCULAR

Vengo en disponer que el Coronel

de Aviación, don Benigno Diaz Sandoz cese en su cargo de Agregado militar y aéreo a la Embajada de España en París.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

PRIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDEN

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en este Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, para llevar a cabo la amortización de funcionarios del Cuerpo General de Administración civil de la Subsecretaría de Economía, y la correspondiente modificación de sus plantillas, aplicando a las mejoras de éstas el importe de la mitad de la economía que con aquélla se consigue, resulta:

Que aplicada la amortización del 10'34 por 100 y 10'11 por 100, respectivamente, a las escalas técnica y auxiliar del Cuerpo de Administración civil de la Subsecretaría de Economía de este Ministerio, y efectuada aquella en las últimas categorías y clases, conforme a los artículos primero y segundo del mencionado Decreto de 28 de Septiembre de 1935, se disminuye en 12 plazas la clase de Oficiales primeros, cuyos haberes importan pesetas 60.000 y en las 10 de Auxiliares de 2.500 pesetas, que a su vez, representan 25.000 pesetas, con un total de baja y amortización de 85.000 pesetas; que en cumplimiento del artículo tercero, se destina el 50 por 100 de la amortización—42.500 pesetas, a producir una disminución efectiva en las cargas públicas y otra cantidad igual a mejora de las actuales plantillas, extinguiendo en primer lugar los sueldos de 2.500 ptas de 49 funcionarios de la escala auxiliar, que se elevan a 3.000 pesetas, lo que representa una inversión de 24.500 pesetas, destinándose el resto—18.000 pesetas— a mejorar las clases de ca-

da categoría, en proporción al número de funcionarios de cada escala, con arreglo a las normas de los artículos tercero y cuarto del Decreto de referencia, fijando la plantilla límite y llegando mediante la aplicación de la mejora a las escalas vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo quinto, a la plantilla definitiva.

Considerando que la plantilla resultante del Cuerpo de Administración civil, como consecuencia de su deficiente plantilla actual, queda en grado de inferioridad con respecto a las restantes del propio Departamento y a los Cuerpos similares de otros Ministerios, como lo evidencia la simple contemplación y cotejo de la plantilla resultante con la límite que le corresponde, cuyo antecedente se encuentra en el hecho de no haberse podido establecer la correspondiente al volumen de servicios de la Subsecretaría de Economía de este Departamento ministerial.

Considerando que para la obtención de la plantilla límite y definitiva se han aplicado estrictamente los preceptos del Decreto de 28 de Septiembre ya citado, y sometido el expediente que determina el artículo séptimo del mismo a la Intervención General de la Administración del Estado, ha sido informado favorablemente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección general de Personal y el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien aprobar las citadas plantillas del cuerpo de Administración civil que se detallan en los cuadros adjuntos y que conforme a lo prevenido en la regla 3.ª, artículo primero de la Ley de primero de Agosto de 1935, se publicarán en unión de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía